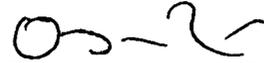


PROCESO 2019-00806-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la entidad demandante, recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la curadora ad-litem designada. Bucaramanga, **14 OCT 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **14 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

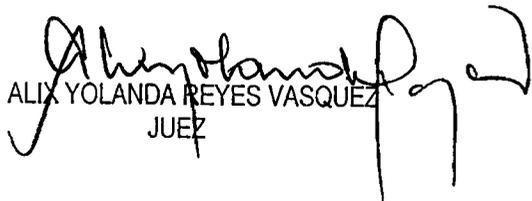
Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 2 a 11, del cuaderno principal.

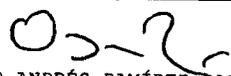
De la parte demandada:

La abogada Esperanza Niño Lizarazo, quien funge como curadora ad-litem, del demandado Harwin Orlando Ruíz Gamboa, al contestar la demanda, no solicitó ni aportó prueba alguna.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy, **15 OCT 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO